# RESOLUCIÓN No. 009

Por medio de la cual se actualiza la Política de Prevención frente al Consumo de Tabaco, Alcohol y Sustancias Psicoactivas de la Universidad de Santander.

El Rector y Representante Legal de la Universidad de Santander UDES, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

## CONSIDERANDO:

1. Que por intermedio del Ministerio de Protección Social se ha expedido la Resolución No. 4225 de 1992, por medio de la cual se adoptan medidas de carácter sanitario al tabaquismo.

2. Que en la circular No. 038 de 2010 del Ministerio de Protección Social, se establecen espacios libres de humo y sustancias psicoactivas (SPA) en las empresas.

3. Que por intermedio del Ministerio de Salud y Protección Social se ha expedido la Resolución 089 de 2019 por medio de la cual se adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas.

4. Que por intermedio del Ministerio de Salud y Protección Social se ha expedido la Resolución 624 de 2025, por la cual se adopta el Manual para la señalización de los ambientes 100% libres de humo de tabaco y aerosoles emitidos por sus sucedáneos e imitadores.

5. Que según Resolución No. 008 de 2023, se aprueba la política de prevención frente al consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas de la Universidad de Santander.

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Considerar la Universidad de Santander como institución comprometida con la seguridad y salud en el trabajo de sus trabajadores, contratistas, sub contratistas, comunidad académica y visitantes, promoviendo una cultura de prevención, contra el consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, ya que estos pueden afectar el estado mental y fisiológico e influir negativamente en el desempeño laboral de los trabajadores y visitantes y por ende la seguridad en sus procesos académicos y administrativos.

Se establecen los siguientes parámetros, de carácter obligatorio en su cumplimiento para todos los trabajadores, comunidad académica, visitantes, contratistas, y/o subcontratistas:

- Se prohíbe el ingreso, distribución, venta, comercialización y/o consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y/o sustancias psicoactivas, así como el ingreso a laborar bajo el efecto de estas sustancias que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral en las instalaciones de la Universidad de Santander y/o en entidades donde prestan sus servicios en representación de la Institución.

- Se prohíbe el consumo de alcohol, tabaco y/o sustancias psicoactivas durante las horas de trabajo, sean estas dentro o fuera de las instalaciones de la misma, y/o en entidades donde prestan sus servicios en representación de la Universidad de Santander.

El incumplimiento de esta política, se considera falta grave y, en consecuencia, la Universidad de Santander puede adoptar medidas disciplinarias de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Adoptar medidas necesarias para la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades derivadas del Consumo de Sustancias Psicoactivas, de acuerdo con el documento anexo, el cual hace parte integral de la presente resolución.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bucaramanga, a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

JOSÉ PATRICIO LÓPEZ JARAMILLO
Rector General

JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN
Secretario General

Transcriptor: Sandra Lucia Corredor Pinzón

Bucaramanga, 17 de julio de 2025

**CIRCULAR DE RECTORIA**

LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES a través de su Rectoría General, reafirma su compromiso con la Seguridad y Salud en el Trabajo de sus trabajadores, contratistas, sub contratistas, comunidad académica y visitantes, promoviendo una cultura de prevención, contra el consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, ya que estos pueden afectar el estado mental y fisiológico e influir negativamente en el desempeño laboral de los trabajadores y visitantes y por ende la seguridad en sus procesos académicos y administrativos.

Esta política tendrá los siguientes objetivos:

- Promover un ambiente adecuado, seguro y sano para todo el personal de la Institución, contratistas, sub contratistas, comunidad académica y visitantes, buscando prevenir efectos adversos en la salud y garantizando la continuidad del proceso productivo y la prevención de la accidentalidad y enfermedades en los ambientes laborales.

- Propender porque todos los trabajadores, contratistas, sub contratistas, comunidad académica y visitantes se abstengan de fumar, consumir sustancias psicoactivas y alcohol en las instalaciones de la Universidad, o de presentarse a laborar bajo efectos de los mismos.

- Realizar campañas y actividades de prevención frente al tabaquismo, el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, a través de Programas de Gestión para la promoción de estilos de vida saludable dirigidos a funcionarios de la universidad.

- Resaltar la responsabilidad de cada uno de los trabajadores de ejercer un mutuo control con los compañeros de trabajo e informar a su jefe inmediato a la mayor brevedad sobre el consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas durante las actividades laborales.

Es responsabilidad de los trabajadores aplicar esta política, la cual es coherente con la legislación vigente y el Reglamento Interno de Trabajo, por lo tanto, cualquier conducta que vaya en contra de su cumplimiento se considera falta grave.

Esta Política entra en vigencia a partir del diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

Aprobado por

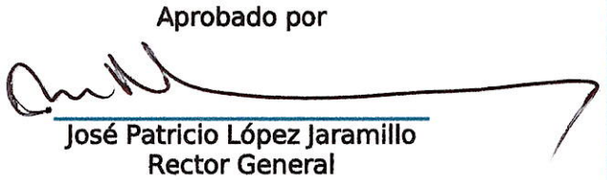

José Patricio López Jaramillo
Rector General